

SALLIQUELO; 29 DE DICIEMBRE DE 1.988.-

CONSIDERANDO:

que el 50% de los mismos han sido afectados al programa específico "Iluminación barrios periféricos"

que el 50% restante, de libre disponibilidad ha ingresado a Rentas Generales permitiendo ello ampliar el Cálculo de Recursos y por consiguiente el Presupuesto de Gastos;

que a tal efecto se requiere la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).-Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Australes CATORCE MIL SESENTA Y DOS C/99 ctvos) de acuerdo al siguiente detalle:


1.2.2.8	Convenio Descentralización Administrativa/ Tributaria(libre disponibilidad).....A	14.062,99
	Total ampliación.A	14.062,99
		=====

ARTICULO 2º).-Con la ampliación dispuesta en el artículo anterior incrementase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Australes CATORCE MIL SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CTVOB.(A 14.062,99) de acuerdo al siguiente detalle:

2.3.1.1.2.3	Conservaciones y reparaciones.....A	14.062,99
	Total ampliación.A	14.062,99

ARTICULO 3º).-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.- - -

ORDENANZA N° 490.-


LUIS H. GAYOSO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE